

## RESOLUCION 613 DE 2013

(9 de diciembre de 2013)

D.O. 49.001, diciembre 11 de 2013

“Por medio de la cual se emiten oficialmente unas cartas temáticas”

El Director General Marítimo, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 4 del artículo 5° del Decreto ley 2324 y en el numeral 1, 2 y 6 del artículo 2° del Decreto número 5057 de 2009, y

### CONSIDERANDO:

Que la Cartografía Náutica Nacional está conformada por las cartas y publicaciones náuticas que elabora y distribuye la Dirección General Marítima como Servicio Hidrográfico Nacional, para garantizar la seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar en aguas jurisdiccionales colombianas;

Que es obligación llevar a bordo de los buques las cartas náuticas debidamente actualizadas para realizar una navegación segura, según lo dispuesto en la regla 20 del Capítulo 5° del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar-SOLAS de 1974, protocolizado en 1978 y aprobado mediante Ley 8ª de 1980;

Que es obligatorio el uso de la Cartografía Náutica Oficial en las naves y artefactos navales de bandera colombiana y en las naves extranjeras que transiten y se encuentren en aguas marítimas jurisdiccionales colombianas, según lo dispuesto en la Resolución número 078 del 3 de marzo de 2000 proferida por la Dirección General Marítima;

Que es función de la Dirección General Marítima producir la Cartografía Náutica Nacional de acuerdo con el numeral 4 del artículo 5° del Decreto ley 2324 de 1984;

Que en virtud del artículo 2° del Decreto número 5057 de 2009. Le corresponde al Director General Marítimo: *“Vigilar el cumplimiento del presente decreto y normas concordantes y firmar los actos, resoluciones, fallos y demás documentos que le correspondan de acuerdo con sus funciones”, así como “Establecer mediante acto administrativo las zonas de fondeo de naves y artefactos navales, así como expedir la Cartografía Náutica Oficial y los mapas temáticos en áreas de su jurisdicción”;*

Que de conformidad con el artículo 3° del Decreto número 1946 de 2013, por medio del cual se reglamentan los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 9° de la Ley 10 de 1978 y 2° y 3° de la Ley 47 de 1993 en lo concerniente al mar territorial, la zona contigua, algunos aspectos de la plataforma continental de los territorios insulares colombianos en el Mar Caribe Occidental y a integridad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se establecen los parámetros por medio del cual el Gobierno Nacional realizará el trazado de las líneas de base en los territorios insulares en el Mar Caribe Occidental;

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto número 1946 de 2013, los puntos y líneas de base a que se refiere el artículo 3° del citado decreto, serán publicados en la cartografía náutica oficial de la República de Colombia que elabora la Dirección General Marítima;

Que las cartas descritas en esta resolución fueron elaboradas por el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe de conformidad con el Plan de Cartografía Náutica Nacional aprobado por la Dirección General Marítima.

Por lo anterior el Director General Marítimo,

RESUELVE:

Artículo 1°. Emitir oficialmente las siguientes cartas temáticas:

REFERENCIA	NOMBRE	EDICIÓN
1200	Mar Territorial de las Formaciones Insulares del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1ra. Dic/2013
1201	Islas de San Andrés - Cayos de Alburquerque - Cayos de East Southeast	1ra. Dic/2013
1211	Isla Cayos de Roncador	1ra. Dic/2013
1416	Isla Cayos de Quitasueño	1ra. Dic/2013
1418	Isla Cayos de Bajo Nuevo	1ra. Dic/2013
1634	Isla Cayos de Serranilla	1ra. Dic/2013
1654	Islas de Providencia y Santa Catalina	1ra. Dic/2013
1655	Isla Cayos de Serrana	1ra. Dic/2013

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de diciembre de 2013.

Contralmirante **ERNESTO DURÁN GONZÁLEZ**  
Director General Marítimo